



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: ADRIANA DEL PILAR REYES PENAGOS
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO CALDERÓN MORALES
RADICADO: 2019-00304-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre dos mil veintidós (2.022)

I. Teniendo en cuenta la documentación allegada por la parte actora el 12 de septiembre del año en curso, téngase notificado por aviso al señor MIGUEL ANTONIO CALDERÓN MORALES, del auto mediante el cual se prosiguió con la liquidación de la sociedad conyugal.

II. Téngase por no contestada la demanda, toda vez que pese a que el señor MIGUEL ANTONIO CALDERÓN MORALES se encuentra notificado por aviso, guardó silencio.

III. Conforme lo ordena el inciso 7º del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que se hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.

Realice el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por Secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

NO T I F Í Q U E S E

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 041 del 24 de octubre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria